

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL TELETRABAJO

31 de octubre de 2023

Punto 1. Aprobación del acta reunión 25/01/2023

Se aprueba el acta sin alegaciones a la misma.

Punto 2. Informe Anual de Seguimiento del Teletrabajo.

Comienza la comisión con la intervención del D.G. de Función Pública, indicando el incremento del 40,87% en cuanto al número de empleadas y empleados que se encontraban en situación de Teletrabajo en el primer año de aplicación del decreto 65/2021.

UGT agradece que los datos del informe sean presentados con el nivel de desagregación solicitado en la anterior comisión, no obstante, solicita que se muestre también el **porcentaje de jornada de teletrabajo por consejería**, ya que así se podía constatar que alguna consejería está limitando la concesión de teletrabajo a un solo día (20%), como es el caso de Economía, Empresas y Empleo.

Tras analizar los datos, **UGT** considera que el incremento señalado sólo se ha producido en SSCC y la provincia de Toledo, siendo la implantación del teletrabajo insuficiente en el resto de provincias. Se considera llamativo el caso de las Consejerías de Agricultura y Bienestar Social, en cuyo caso, la implantación a nivel provincial es prácticamente nula.

UGT pregunta por las solicitudes que no son contestadas de forma expresa, y Función Pública contesta que no han sido tenidas en cuenta en la estadística, es por ello que solicitamos que también se incluyan pues sabemos de personal que esperan más de un año la contestación, quedándose estas en un limbo administrativo.

UGT manifiesta que el sentir generalizado del personal empleado público es que desde algunos servicios o secretarías, se recomienda no solicitar el teletrabajo por que no se va a conceder. Es por esta razón por la que el propio informe no refleja la situación real de implantación del teletrabajo, **ya que lo que no se solicita, no consta.** **UGT** solicita de manera expresa que se dicte una instrucción a todas las secretarías/servicios indicando que es necesario que se facilite la solicitud de teletrabajo, y que sea la resolución de la misma la que indique si se concede o no, de acuerdo a lo establecido en el Decreto.

Además, **UGT** pregunta de forma expresa al DG de Función Pública por la salvedad contemplada en el artículo 4.2, para aquellos puestos a priori no susceptibles de teletrabajo, a lo que FP contesta que Sí, es de aplicación la salvedad. Es por ello que le recordamos a F.P que las Secretarías Generales, aún a pesar de contar con un PTI y un informe de viabilidad válido, sin embargo, aplican de forma literal el 4.2 sin tener en cuenta la salvedad contemplada para denegar las solicitudes, por lo que **UGT** entiende que el PTI y el informe de viabilidad debería ser suficiente para motivar la salvedad contemplada en el 4.2.

UGT propone como mejoras la inclusión de cursos específicos y la formación centrada en la planificación por objetivos aumentando la convocatoria de estas acciones formativas, ya que nos consta que hay jefes de servicio que ni siquiera saben que tienen que hacer el PTI como paso previo para que la solicitud sea tramitada.

También se propone como mejoras, que el Decreto incorpore plazos máximos para entregar el PTI y el informe de viabilidad, pues no hay ningún plazo que lo determine y eso hace que el plazo máximo de dos meses finalmente no sea aplicado y de ahí que haya solicitudes en el limbo administrativo, además de las no resueltas aún cumpliendo con todos los requisitos. Se solicita además una mejora en las solicitudes en las que se incluya una casilla más en la que se ponga que se adjunta el PTI y el informe de viabilidad para asegurarse de que están incorporadas.

Por último, **UGT** vuelve a solicitar que se estudie la regulación para compensar los gastos que son asumidos por el teletrabajador, de tal manera que se pueda establecer una indemnización por este concepto (energía, telecomunicaciones, etc.). La Administración también vuelve responder que en este momento no está previsto establecer ningún tipo de compensación.

Preguntas y sugerencias.

UGT pregunta por la **fecha de publicación de la adjudicación provisional del Concurso Permanente de personal funcionario.**

El D.G. Función Pública indica que no tienen una fecha concreta para su publicación, pero que se va a cumplir el plazo (primera quincena de noviembre).

UGT solicita la **Actualización del decreto 36/2006, sobre indemnizaciones de razón de servicio.**

El D.G. Función Pública informa que se está trabajando en ello y que para el ejercicio 2024 será actualizado.

Seguiremos informando...